



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1675/2009.

ZAPALLAR, 7 de Mayo del 2009.

VISTOS :

LOS ANTECEDENTES : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; y Sentencia de proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- ORD.: 156/2009, de fecha 23 de Abril de 2009, de Gobernador Provincial de Petorca, informando colecta a realizar.
- Registro 720, de fecha 4 de Mayo de 2009, de Administrador Municipal, autorizando colecta.

DECRETO :

1° AUTORIZASE Colecta Regional de la **INSTITUTO DE LA SORDERA DE VALPARAÍSO**, a realizarse el día 13 de Octubre de 2009, en la Comuna de Zapallar.

2° Las erogaciones solo podrán recibirse en alcancías enumeradas y controlados por las personas asignadas en nuestra Entidad Edilicia, una vez que se hayan recibido los solapines correspondientes de la Institución mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C:Permiso /Colecta Regional.

DISTRIBUCION:

- 1.- Gobernación Provincia de Petorca.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

GC / GTL / GAMD / JBN / fd.-